

ANEXO I HOJA RESUMEN

ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "P.C.A.P." PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO - OBRAS

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

1.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. (Cláusulas 3, 22 y 25)

Órgano de contratación: El Presidente que por Decreto de delegación de fecha 8/3/2017 publicado en el B.O.P. de fecha 9/3/2017 delega la competencia en el Diputado Delegado del ÁREA DE FOMENTO

Dirección postal: Calle Felipe Checa, número 23, C.P. 06071, Badajoz.

Órgano gestor: Diputación de Badajoz

DIR3: LO2000006

Unidad tramitadora: Área de Fomento de la Diputación de Badajoz

DIR3: LA0002823

Oficina contable: Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz

DIR3: LA0002820

Órgano destinatario del objeto del contrato: Procede: NO

Denominación: Dirección postal:

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1):

EXPEDIENTE NÚM: 15/EN/2018

Denominación del Expediente: "DESPERFECTOS EN PISCINA MUNICIPAL"

Calificación y número del contrato: OBRA: O/001 CPV: 45212290-5

Entidad/Carretera: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Denominación del contrato: "Desperfectos en Piscina Municipal"

Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato¹:

La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato y el control de los requisitos recogidos en el mismo, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo contratista. Debido a la naturaleza de la obra a contratar y por la escasa naturaleza económica de las diferentes actuaciones por separado, el realizar una división por lotes, podría afectar a la coordinación de las diferentes actuaciones, lo que implicaría un retraso en la obra.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

1

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

¹ Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada la justificación de la no división en lotes del contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.

3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO²:

Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Diputación de Badajoz, de acuerdo con el artículo 10 y 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, es preceptiva la cooperación económica y técnica de la Entidad Provincial, con los municipios de menos capacidad económica y de gestión, en situaciones de especial necesidad y otros tipos de actuaciones de carácter supramunicipal, se aprueba por esta Corporación un Plan Especial Extraordinarios denominado PLAN SUPLEMENTARIO/2018.

Teniendo en cuenta que la Base núm.42 de las de ejecución del Presupuesto vigente, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración que pueden materializarse, mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, en cuyo caso, la contratación se ajustará a la legislación de contratos, o mediante la tramitación de una Subvención de capital, para el caso de la obra la contrato/ejecute el Ayuntamiento.

Mediante Decreto de Presidencia de fecha 23 de abril de 2018, se declara la actuación dentro del ámbito del Plan Especial Extraordinario, Plan Suplementario/2018 de Obras de Especial Necesidad, y se insta a iniciar la tramitación del expediente de contratación, para la realización de la actuación que constituye la especial necesidad solicitada por el Ayuntamiento de Solana de los Barros.

Siendo precisa su contratación para corregir los desperfectos en la Piscina Municipal, debido a una rotura de la conducción de los desagües de la Piscina, el vaso se vacía, no pudiéndose localizar su situación al estar bajo el vaso de la Piscina. Asimismo y debido a la entrada de agua desde el exterior, la poliurea, impermeabilización, que se proyectó en su día, se ha desprendido formando bolsas.

4.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Cláusula 5)

Servicio de Proyectos e Infraestructuras del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz.

5.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 6)

Valor estimado³: 49.107,53 IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	49.107,53
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Prórroga (IVA excluido)	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
TOTAL VALOR ESTIMADO	49.107,53

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA⁴. (Cláusula 7 y 8)

Presupuesto (IVA excluido): 49.107,53 euros

IVA: 10.312,58 € Tipo/s⁵: General 21%

2

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

²Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.

3En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 101 LCSP

⁴Si el contrato es de tramitación anticipada, deberá hacerse referencia a que su tramitación se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP. 5Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.

Presupuesto base de licitación: : 59.420,11euros, IVA incluido.

Desglose del presupuesto base de licitación 6:

El Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	41.266,83 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	5.364,69 €
Beneficio industrial de la empresa	2.476,01 €
Impuesto sobre el Valor añadido	10.312,58 €
TOTAL	59.420,11 €

Cofinanciación:[NO]

- Financiación:

Existen los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria: 316/41400/65000 del presupuesto para este ejercicio, según consta en la certificación del crédito que se une al expediente.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 43).7

Procede:NO

8.- RÉGIMEN DE PAGOS. (Cláusula 25)

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual⁸

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias9:

Por materiales acopiados: NO Por instalaciones y equipos: NO

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: (Cláusulas 9, 23 y 31)

Plazo Total: 3 meses Plazos Parciales: NO

Recepciones parciales: NO

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva

Lugar de ejecución: Municipio de Solana de los Barros

6De conformidad con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución

directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 130 RGLCAP la fijación del porcentaje de los costes indirectos se ha efectuado por el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra, por tanto para la determinación de los citados costes se deberá acudir al porcentaje fijado en el proyecto.

7En caso de que proceda la revisión de precios, esta deberá ajustarse a lo establecido en el 103 y siguientes de la LCSP, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Se recuerda que de conformidad con el artículo 102.7 in fine LCSP en los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios.

8Se recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 240 LCSP, podrá establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares otra periodicidad para las

9Los requisitos y condiciones en los que procede los abonos a cuenta se regulan en los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP.

3

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

10.- PROGRAMA DE TRABAJO.10 (Cláusula 30)

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

11.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: (Cláusulas 15 y 17)

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto Simplificado, conforme al artículo 159.1 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obra de valor estimado inferior a 2.000.000 de euros y entre los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas, conforme a lo establecido en el Anexo III.

12.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

NO exigible conforme al artículo 77 de la LCSP

13.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA 11 12: (Cláusulas 11, 12, 13 y 22)

Conforme a lo establecido en el Anexo V del PCAP

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

-Clasificación^{13 14}:

Grupo/s: C

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:15

Conforme a lo establecido en el Anexo V del PCAP

- Acreditación de la solvencia técnica:

Conforme a lo establecido en el Anexo V del PCAP

14.- CONCRECIÓN DE CONDICIONES DE SOLVENCIA ADICIONALES (Cláusulas 13)

10Cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad, el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato, a someter el programa de trabajo a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, en el que deberán incluirse los datos exigidos en el artículo 144 del RGLCAP. El órgano de contratación resolverá sobre el mismo dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

11Si de conformidad con el artículo 75.3 LCSP una empresa recurre a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia

económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario

12Se recuerda que el órgano de contratación deberá indicar los criterios, requisitos y medios de acreditación de la solvencia

13De conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 LCSP, en aquellas obras cuya naturaleza se corresponda con algunos de los tipos establecidos como subgrupo y

no presenten singularidades diferentes a las normales y generales a su clase, se exigirá solamente la clasificación en el subgrupo genérico correspondiente.

Cuando en el caso anterior, las obras presenten singularidades no normales o generales a las de su clase y sí, en cambio, asimilables a tipos de obra correspondientes a otros subgrupos diferentes del principal, la exigencia de clasificación se extenderá también a estos subgrupos con las limitaciones siguientes:

a) El número de subgrupos exigibles, salvo casos excepcionales, no podrá ser superior a cuatro

b) El importe de la obra parcial que por su singularidad dé lugar a la exigencia de clasificación en el subgrupo correspondiente deberá ser superior al 20 por 100 del precio total del contrato, salvo casos excepcionales, que deberán acreditarse razonadamente en los pliegos.

14Se recuerda que la disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, prevé para los contratos de obras cuyo plazo de presentación de ofertas termine antes del día uno de enero de 2020 que la exigencia de clasificación, puede acreditarse indistintamente tanto en los términos establecidos por el artículo 26 del Reglamento en su nueva redacción, o con la clasificación equivalente establecida en el mismo artículo antes de la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015 y conforme al cuadro de equivalencias que se señala en esta disposición.

Por tanto es recomendable que se indique la clasificación en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento en su nueva redacción y su clasificación equivalente conforme al mismo artículo antes de su modificación.

15Cuando se fije el límite por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 87.1 LCSP el órgano de contratación podrá exigir como medio adicional de solvencia a los previstos en los aparatados a), b) y c) del dicho artículo el período medio de pago a los proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y no supere el límite de la citada Orden.

4

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales] 16: NO

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO procede.

15.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL¹⁷. (Cláusulas 11 y 22)

Procede: NO

16.- EMPRESAS NO COMUNITARIAS18.

Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias: Procede: SÍ

17.- GARANTÍA

- Garantía definitiva.19(Cláusula 23)

5 por 100 del precio final ofertado excluido el IVA.

Constitución mediante retención en el precio²⁰: Procede:NO

- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)21

Procede: SÍ

Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: No Procede

18.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

Aquellas previstas legalmente

19.- FORMA DE LAS PROPOSICIONES:22 (Cláusula 19)

Las proposiciones deberán presentarse en:

Un Único sobre que debe incluir la declaración responsable (DEUC) y el resto de la documentación establecida en la cláusula 19 MODALIDAD I y los criterios cuantificables de manera automática.

20.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

5

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

¹⁶Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 LCSP la adscripción de los medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista deberá ser razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación

¹⁷En el supuesto de que los licitadores dispongan de la correspondiente clasificación, la habilitación se entenderá integrada dentro de la misma. (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 727/2016, de 16 de septiembre de 2016).

18Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 LCSP, adicionalmente el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de un contrato de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

¹⁹De conformidad con lo dispuesto en la DA 4 LCSP en los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece esta disposición adicional, no procederá la exigencia de garantía a que se refiere el artículo 107 de esta Ley, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

20Cuando proceda la constitución de la garantía en forma de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 LCSP, la retención se llevará a cabo en el primer abono,

previa manifestación expresa del licitador que opte por la retención en el prec 21El porcentaje total de la garantía complementaria no podrá exceder del 5%.

²²En caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases de valoración, se estará a lo dispuesto en la cláusula 16.

Los candidatos disponen de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

21.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN^{23 24}. (Cláusula 17) Ver Anexo II en su caso, y Anexo III.

[Pluralidad de criterios de adjudicación²⁵ Procede: SÍ

Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas conforme al Anexo III

22.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. (Cláusula 17)

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal26 27:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Oferta económica	Se considerará ofertas desproporcionada o temeraria, cuando ésta sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta²⁸: 3 días hábiles. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales, se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 3 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales según se establece en el artículo 149 de la LCSP.

23.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (Cláusula 18)

Procede: NO

24.- MEJORAS²⁹. (Cláusula 18)

23El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.3 LCSP, podrá determinar aquellos criterios de adjudicación que tengan el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211 LCSP.

24Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan,

275e recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 a) LCSP, salvo que el pliego se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, en defecto de previsión se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente del citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 149.2 b) cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen

el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto

28Se recuerda que el artículo 149.4 LCSP establece que se otorgará un plazo suficiente a los licitadores cuyas ofertas estén incursas en presunción de anormalidad para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Por tanto, se deberá fijar un plazo específico en el pliego de cláusulas administrativas particulares ya que de no establecerlo, sería aplicable lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con carácter general, establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince par el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento administrativo.

6

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

el órgano de contratación deberá atribuir a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 f) LCSP.

²⁵En el supuesto de que se opte por una pluralidad de criterios de adjudicación, deberá cumplimentarse la información que se detalla en este apartado, relativa a criterios valorables en cifras o porcentajes así como, en su caso, a criterios no valorables en cifras o porcentajes. En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 145.7

²⁶De conformidad con el artículo 149.3 LCSP cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Procede: NO

25.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Cláusula 19)

Conforme a lo establecido en el Anexo II en su caso, y Anexo III.

26.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La composición de la Mesa Permanente de Contratación del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz se encuentra publicada en su perfil del contratante: https://contrataciondelestado.es

27.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN30. (Cláusula 10)

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP)³¹:

- De tipo social:

Condiciones especiales de ejecución en materia de calidad de empleo y derechos laborales básicos.

- 1.- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo.
 - Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.
 - La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.
 - El contratista formalizará los contratos laborales con los trabajadores que ejecuten el contrato, asumiendo las obligaciones de cotización a la seguridad social que le correspondan. A efecto de acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá remitir al órgano de contratación una copia de los contratos suscritos, de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores, dentro del mes siguiente a su formalización.
 - Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse, en el plazo de 15 días a contar desde que se produzca dicha variación.
 - Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
 - Respecto al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligados a presentar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva.
 - Asimismo, el contratista deberá disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

29En el caso de que se establezcan mejoras como criterio de adjudicación, según lo establecido en el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

30Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada una de las condiciones especiales de ejecución. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP.

31El artículo 202 LCSP establece que, en todo caso, será obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2 del citado artículo.

7

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

2.- Cumplimiento de las empresas subcontratistas de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista estará obligado a exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo a las empresas con las que subcontrate.
- Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los subcontratistas, el contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, una declaración responsable de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las cuales subcontrate.
- Asimismo, el contratista deberá remitir al órgano de contratación una declaración responsable en la que se haga constar que ha comprobado, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, que el subcontratista ha formalizado los contratos de trabajo con el personal que ejecute el contrato.
- Las empresas subcontratistas deberán disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

28.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO³². (Cláusula 12)

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE. NO

29.- SUBCONTRATACIÓN. (Cláusula 35) Ver Anexo XVII

Subcontratación33: SI

- Pago directo a los subcontratistas: NO34
- Los licitadores deberán presentar una **declaración** al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización: $\mathbf{S}\hat{\mathbf{I}}$

Porcentaje máximo: 60%

30.- CESIÓN DEL CONTRATO³⁵. (Cláusula 34)

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP]

31.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. (CLÁUSULA 32)

Procede: No

8

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

³²Este apartado deberá cumplimentarse por el órgano de contratación en los supuestos en los que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por el propio licitador o en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.4 LCSP.

Además el artículo 215.2.e) LCSP establece que de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

³³Se recuerda que de conformidad con el artículo 215.1 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que se disponga en los pliegos salvo que conforme a lo establecido en la letras d) y e) del apartado 2º del citado artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el pineo.

³⁴Este párrafo se suprimirá en el supuesto de que no proceda la subcontratación

³⁵De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 segundo párrafo, los pliegos establecerán necesariamente que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

32.- SUSPENSIÓN. (Cláusula 33)

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP

33.- PENALIDADES. (Cláusulas 10, 25, 35 y 31)

a) Por demora: ³⁶:[SI de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP su importe será 0,60 por cada 1.000 euros de precio del contrato IVA excluído, diarias.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso³⁷: SI

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: [SI]

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,20 % del presupuesto de licitación del contrato . Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar. Las penalidades no podrá superar el 10% del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido ene l artículo 192.1 de la ley.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: NO

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución38:

Procede: [SI]

El incumplimiento de la condición especial de contratación por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica del 0,50 % del precio del contrato. Las penalidades no podrán superar el 10% del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la ley

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: [SI]

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato. En caso de incumplimiento de reducción de plazo, se estará a lo establecido en el artículo 193 LSCP

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

Procede: [SI]

Importe 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato

e) Por subcontratación:

Procede: [SI]

9

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

³⁶En cuanto a las penalidades por demora se estará a lo dispuesto en el artículo 193 LCSP. No obstante, se podrán incluir penalidades distintas cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3LCSP 37Conforme a lo previsto en el artículo 192 LCSP, el órgano de contratación podrá prever en el pliego la imposición de penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de dedicar o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 LCSP. Estas penalidades se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato conforme a lo establecido en el 192.1 LCSP.

El órgano de contratación deberá prever en este apartado la imposición de una penalidad muy grave para el supuesto de incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios a terceros prevista en la cláusula denominada responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. Igualmente, deberá describirse en este apartado, el procedimiento para su imposición de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP.

³⁸Las penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

El incumplimiento de las condiciones de subcontratación llevará aparejada una penalización económica hasta el 50% del importe subcontratado, de acuerdo al artículo 215.3 LCSP³⁹

34.- PLAZO DE GARANTÍA: (Cláusulas 23 y 44)

1 año

35.- GASTOS DEL CONTRATISTA: (Cláusula 25)

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 25 del pliego de cláusula administrativas particulares.

36.- FORMA DE PAGO

En el pago del precio del contrato se actuará de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP.

La/s factura/s cumplirán los preceptos reglamentarios vigentes, en las que constará y detallarán los siguientes conceptos:

Área de Fomento, Servicio de Proyectos y Mantenimiento

Órgano Administrativo con Competencia en Materia de Contabilidad Publica: INTERVENCIÓN

Órgano de Contratación: Diputado Delegado del Área de Fomento, por Delegación del Sr. Presidente

Nº. de factura

Datos del Adjudicatario: denominación, NIF, domicilio, ...

Nº. de expediente, denominación del contrato, etc.

órgano gestor: Diputación de Badajoz DIR3: LO2000006

Unidad tramitadora: Área de Fomento de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0002823

Oficina contable: Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0002820

37.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO⁴⁰. (Cláusula 36)

Serán causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP

38.- ENSAYOS, ANÁLISIS E INFORMES ESPECÍFICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 145 DEL RGLCAP. (Cláusula 4)

- Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del precio de la obra. 41

39.- PLAZO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. (Cláusula 38)

Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra : 25 días hábiles.

10

³⁹ Conforme a lo previsto en el artículo 215.3 LCSP, el órgano de contratación podrá imponer penalidades por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación. La penalidad por infracción de las condiciones indicadas no podrá superar el 50 por ciento del importe del subcontrato. Deberá describirse en este apartado el procedimiento para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2L C S P.

⁴⁰En el caso de que el órgano de contratación no haya previsto penalidades por el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales, de las condiciones especiales de ejecución y de los criterios de adjudicación, siempre que a estos dos últimos se les haya atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales, dicho incumplimiento deberá calificarse como causa de resolución del contrato, a los efectos del artículo 211 f)LCSP.

⁴¹En el supuesto de que se incluya como criterio de adjudicación la mejora por parte de los licitadores de este porcentaje, se deberá añadir al final de este párrafo el siguiente texto: "..., o el que en su caso determine el licitador en su oferta"

40.- CERTIFICACIÓN FINAL. (Cláusula 40)

Plazo para aprobar la certificación final: 3 meses⁴²

41.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. (Cláusula 25)

Duración: [5 años desde el conocimiento de esa información.]⁴³

42.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS⁴⁴. (Cláusula 16)

Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

43.- PERFIL DE CONTRATANTE. (Cláusulas 16 y 20)

La dirección de acceso al perfil de contratante de la Diputación Provincial de Badajoz es: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

44.- OBSERVACIONES.

11

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

⁴²De conformidad con el artículo 243 LCSP en el caso de obras cuyo valor estimado supere los doce millones de euros en las que las operaciones de liquidación y medición fueran especialmente complejas, los pliegos podrán prever que el plazo de tres meses para la aprobación de la certificación final, podrá ser ampliado, siempre que no supere en ningún caso los cinco meses.

⁴³De acuerdo con lo establecido en el artículo 133.2 LCSP, podrá establecerse el deber de confidencialidad por un plazo mayor a 5 años, siempre que así se determine en los pliegos.

⁴⁴El órgano de contratación deberá determinar, el plazo del que disponen los licitadores interesados en el procedimiento de licitación para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 LCSP. Además, el órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 LCSP, deberá facilitar la citada información, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. En el caso de la tramitación por urgencia se estará a lo dispuesto en el artículo 119 LCSP.

*	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
	DE DI IDITOLE

P.C.A.P. ANEXO II

ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

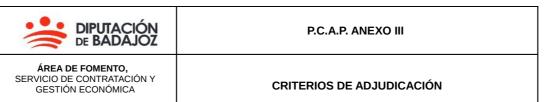
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: Denominación de		núm. del Contrato:	obras
Procedimiento de Co	ntratación:	teniendo en cuenta para su adj	udicación distintos criterios.
	CRITERIOS DE VALORACI	ÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR ¹ NO	O PROCEDE
Puntuación total:			
	peso que la valoración que se le la ley obliga a constituir un comi		caso de tener igual o mayor valor que lo
Número	Descripción del criterio	Descripción de la valoración	Ponderación
1 2			
		(E	En puntos o porcentajes) TOTAL]

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

Se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos. Se recuerda que posteriormente solamente se podrán emplear subcriterios siempre que se garantice que no se modifican los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego, que no contengan elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación y que no tengan efectos discriminatorios en perjuicio de alguno de los licitadores.



EXPEDIENTE NÚM: 15/EN /2018 Calificación y núm. del Contrato: OBRA_/_

Denominación del contrato: DESPERFECTOS EN PISCINA MUNICIPAL EN SOLANA DE LOS BARROS Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS

La puntuación total máxima a otorgar por la totalidad de los criterios de adjudicación es de 90 puntos y su totalidad se valoran de forma automática, al objeto de dotar de una mayor objetividad, simplicidad y agilidad al procedimiento.

Atendiendo a las características específicas y la naturaleza del presente contrato, la puntuación asignada a la valoración de la oferta económica es de 50 puntos, por considerar el precio como criterio cuya ponderación debe tener dicha relevancia en el presente procedimiento atendidas las peculiaridades técnicas del correspondiente proyecto. Se trata de una edificación con un modulo de construcción muy ajustado por lo que no se esperan ofertas anormalmente bajas que pudieran comprometer la ejecución del contrato a la vez que se endurecen los criterios para la apreciación de dicha circunstancia respecto de lo previsto en el articulo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, de tal forma que de alguna manera se obliga a los licitadores que deban hacer un exhaustivo estudio de la obra al objeto de poder realizar su mejor oferta.

Se considera relevante el aumento de la ponderación relativa del criterio de valoración automática relativo a la extensión de garantías, dada las características de las obras. La ampliación del periodo de garantía por parte de la empresa adjudicataria supone un considerable ahorro económico en materia de reparaciones de aquellos elementos cuyo periodo de garantía apenas da tiempo a agotar en un periodo normal (un año). En ocasiones la puesta en funcionamiento de los edificios se retrasan y conllevan la obsolescencia de las garantías, especialmente de las instalaciones, por lo que se considera conveniente premiar a las empresas que dilaten este periodo, suponiendo un considerable ahorro económico en el actual contexto de restricciones presupuestarias en la Administración Local. Por ello se eleva a 20 puntos, como máximo en el presente contrato.

Por una parte, se valora los recursos personales ofertados que sean superiores a los establecidos en el PPT/PCAD cuyo incremento en la oferta va a valorar hasta un máximo de 10 puntos. Entendemos que la presencia de mayor numero de personal cualificado (titulación y experiencia) en la ejecución del contrato facilitara aspectos esenciales para tener constancia del conocimiento del proyecto, la coherencia de la planificación y la garantía del suministro de los materiales, con el fin de garantizar una adecuada planificación y programación de los trabajos y por ende, su ejecución en el plazo previsto.

Por ultimo el apartado de etiquetas ecológicas, en este sentido, la edificación objeto de licitación cumplen el Código Técnico de la Edificación, cumpliendo por tanto los estándares medioambientales previstos en la normativa vigente. Un incremento de este tipo de estándares, premiando el uso de productos con eco-etiquetas Tipo I y Tipo III en la ejecución del contrato especialmente los aspectos ecológicos de su fabricación o vida útil supone buscar la mayor rentabilidad de la inversión que se contrata para ejecutar obras el menor coste posible no en el momento de la adquisición, sino a lo largo de toda la vida útil de las prestaciones.

VALORACIÓN TOTAL: De 0 a 90 puntos

1. OFERTA ECONÓMICA

Valoración: de 0 a 50 puntos

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, **Pn**, es la siguiente:

Pn= Pmáx [1- ((Eof – Emín)/Emín)] siendo:

Pn = Puntuación obtenida por el licitador.

Pmax = Puntuación máxima que se otorga al criterio de Valoración de la oferta económica.

Emín = Precio de la oferta más baja admitida.

Eof = Precio ofertado por el licitador en el ANEXO 4 de este Pliego (proposición económica)

OFERTAS DESPROPORCIONADAS

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

Se considerará ofertas desproporcionada o temeraria, cuando ésta sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales, se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 3 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales según se establece en el artículo 149 de la LCSP.

2. CRITERIO OPCIONAL DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA.

Valoración: De 0 a 20 puntos

Cada licitador podrá ofertar un período de garantía de duración superior al legalmente establecido. Se entenderán incluidos en el periodo ampliado ofertado, todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato, incluyendo aquellas mejoras de la Tabla 1 que se hubieran ofertado. El **periodo ampliado,** será incluido también en el **ANEXO 4** de este Pliego (Proposición económica).

Umbral de saciedad: Se establece el siguiente umbral de saciedad US:

US= 1.25 x Tmedio

Siendo:

US = Umbral de Saciedad.

Tmedio= Tiempo medio de los ofertados por las propuestas admitidas.

La fórmula para el cálculo de la **puntuación inicial** correspondiente a la ampliación del plazo de garantía ofertado, **Pn**, es la siguiente:

Pn = Pmáx - [((Pmáx-Pmin) x (Tmax-Tn)/ (Tmáx-Tmin)]

Siendo:

Pn = Puntuación inicial obtenida por el licitador.

Pmáx = Puntuación máxima que se otorga Pmin = Puntuación mínima que se otorga

Tmáx = Periodo máximo ofertado de entre los que no superar el umbral de saciedad (años)

Tmin = Periodo mínimo ofertado (cero años ampliados)

Tn = Periodo ofertado por el licitador (años)

Puntuación máxima que otorga = Pmáx = 20 puntos.

Puntuación mínima que se otorga = $\mathbf{Pmín} = \mathbf{0}$ puntos, para un periodo de garantía igual al legalmente establecido.

Puntuación final:

Si el periodo total ofertado de un licitador está por debajo del umbral de saciedad, su **puntuación final** será la resultante de aplicar la fórmula señalada. La puntuación del licitador que exceda el umbral de saciedad no se calculará mediante la fórmula, directamente se le adjudicará como **puntuación final** la puntuación mas alta de entre las obtenidas por los licitadores que no superaron el umbral de saciedad.

3.- PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A estos efectos, no se tendrán en consideración el personal técnico que se acredite conforme el anexo V, relativos a la solvencia técnica del licitador.

Valoración: De 0 a 10 puntos

Valoración: De 0 a 10

Por cada personal cualificado que ostente la titulación académica de:

- Arquitecto o equivalente con más de 10 años de experiencia profesional : 10 puntos
- Arquitecto o equivalente con menos de 10 años de experiencia profesional: 6 puntos
- Arquitecto técnico o equivalente con más de 10 años de experiencia profesional : 5 puntos
- Arquitecto técnico o equivalente con menos de 10 años de experiencia profesional: 4 puntos

La acreditación de las titulaciones presentadas se realizará con la presentación de la correspondiente titulación. La experiencia profesional se acreditará con la presentación de la vida laboral .

4.- ETIQUETAS ECOLÓGICAS

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G Fecha: 08-08-2018 14:38:14

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANE	KO IV
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE PROPO	SICIÓN ECONÓMICA
D./Da, mayor de edad, prov Email.: en nombre propio o en rep C/de:C.P. (/:C.P. (), Teléfono: móvil:, con domicilio social a efecto de notificaciones: nail: Representación que acredita mediante
Que enterado por el anuncio en el Perfil del 0 de Badajoz convoca,	E X P O N E: Contratante o DOUE¹ de fecha	que la Diputación Provincial
PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN	CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO SIN LOTES LOTES	☐ ORDINARIA ☐ URGENTE	
Enterado de las condiciones, requisitos y obli [cuando proceda lote nº] para la contratación	gaciones sobre protección y condiciones de tr de la ejecución de la siguiente actuación:	rabajo que se exigen para la adjudicación del
Expediente número:Calific Entidad/Carretera: Denominación del contrato:	cación del contrato:CPV	
Plazo previsto para la ejecución: me	es/es	
	que se exigen para la contratación de la ejec	ución de la citada actuación, se compromete
En la cantidad (IVA excluido):	euros	
VA (21%):	euros	
siendo la oferta total de:	euros.	
☐ Comprometiéndose a ejecutar las obras e	n el plazo previsto en el anuncio de licitación.	
Cuando se establezca la posibilidad de rec	ducción del plazo se indicará el mismo:	
☐ Comprometiéndose a ejecutar las obra: ejecución enmes/es.	s en un plazo demes	es reduciéndose el plazo previsto para la
Cuando se establezca el criterio opcional e	de extensión del período de garantía se inc	licará el mismo:
· Comprometiéndose a extender el períod garantía total de la obra sera	o de garantía de las obras en un plazo de meses.	meses. El período de
prescripciones técnicas y cláusulas administi correspondiente Plan en el caso de ser adju plenamente. En la elaboración de esta ofer materia de fiscalidad, protección del medio ai	nplimiento de cuantas exigencias se conte rativas particulares y sus anexos, el estudio o dicatario, que sirven de base a la convocator ta se han tenido en cuenta las obligaciones mbiente, protección del empleo, igualdad de g las personas con discapacidad, y a la obliga	de seguridad y salud del que se redactará el ia, cuyo contenido declaro conocer y acepto derivadas de las disposiciones vigentes en énero, condiciones de trabajo, prevención de
	Fecha y firma del licitador.	
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓ	N PROVINCIAL DE BADAJOZ.	
1 Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perf	il de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el a	nuncio.

P.C.A.P. ANEXO V

ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el apartado 12 del Anexo I del cuadro-resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

X a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	Criterios de selección: Volumen anual de negocios de importe superior a 73.661,29€ Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
□ b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
	Criterios de selección: Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a€. Riesgos cubiertos: Se acreditará mediante:
П с)	Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterios de selección: ☐ Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €. ☐ Ratio mínimo deentre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Se acreditará mediante:

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 LCSP)

* En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años).

X a)	Relacion de las principales obras o trabajos realizados en los ultimos cinco anos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.
	Criterios de selección: Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, avalada por certificados de buena ejecución.
	A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, sólo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.
	El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del periodo citado será como mínimo del 70 por ciento del valor estimado del contrato.
	Se acreditará mediante: certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
	El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.
X b)	Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación
	Criterios de selección: Exclusivamente para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) como criterio de

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G Fecha: 08-08-2018 14:38:14

35
ge
$\frac{1}{2}$
gina:
Ρá

•
- 4
*
- 12
*
₹
- X
Ö
<u></u>
Ñ
f0fba229b9e854de
ď
0
: "
 =
· · ·
_
 - ⊆
<u>`</u>
.0
g
.≌
 <u>'</u> =
 $\overline{}$
 de verificación
=
<u>a</u>
- 0
- 0
Ēတ်
:≓`
 = .×
- ~
- 0
=
-

٠.	
-	
=	
_	
5	
×	
Ų.	
=	
0	
=	
_	
•	
'n	
ä	
=	
Ĕ	
_	•
_	
\circ	
-3	
\simeq	
\mathcal{L}	
T)	
_	
_	
$\overline{}$	
11	
=	
-	
=	
Ψ)	
₹	
_	
5	
-	
3)	
77	
·U	
_	-
σ	Ψ
	7
D	∓
Ś	ĸ.
	u,
77	e854de
2	m
	ズ
	Ų,
\overline{a}	
Ξ	
2	셠
SOLE	29p
COLE	229b
a cone	a229b
ra cone	3a229b
ara cone	fba229b
)fba229b
odra cone	f0fba229b
	=f0fba229b
	i=f0fba229b
	n=f0fba229b
	on=f0fba229b
	ion=f0fba229b
	icion=f0fba229b
	acion=f0fba229b
	cacion=f0fba229b
	icacion=f0fba229b
	ificacion=f0fba229b
	rificacion=f0fba229b
	erificacion=f0fba229b
nte codigo pod	/erificacion=f0fba229b
	Verificacion=f0fba229b
nte codigo pod	oVerificacion=f0fba229b
nte codigo pod	goVerificacion=f0fba229b
nte codigo pod	ligoVerificacion=f0fba229b
nte codigo pod	digoVerificacion=f0fba229b
nte codigo pod	odigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	codigoVerificacion=f0fba229b
nte codigo pod	?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	1?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	n?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	on?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	:ion?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	icion?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	acion?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	tacion?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	sitacion?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	icitacion?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	/licitacion?codigo/Verificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	s/licitacion?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	es/licitacion?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	.es/licitacion?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	z.es/licitacion?codigoVerificacion=f0fba229b
i verincación del siguiente codigo pod	zz.es/licitacion?codigoVerificacion=f0fba229b
i siguiente codigo poc	ioz.es/licitacion?codigoVerificacion=f0fba229b
i verincación del siguiente codigo pod	ajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f0fba229b
i verincación del siguiente codigo pod	dajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f0fba229b

 c)	Se acreditará mediante: Presentación de los contratos de trabajo del mencionado personal cuando se trate de trabajadores propios de la empresa; o bien, del documento contractual privado o certificado de la empresa en que conste dicho criterio. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.								
	Criterios de sele Se acreditará m								
d)				rato, con indicación expresa de las normas letiva de la correcta aplicación de dichas					
	Criterios de sele Se acreditará m								
] e)		la documentación justifica		nal directivo durante los tres últimos años, erido por los servicios dependientes del					
	Criterios de sele Se acreditará m								
] _{f)}	Declaración ind adjuntará la do contratación.	licando la maquinaria, mater cumentación acreditativa pe	ial y equipo técnico del que se dispondrá ertinente, cuando le sea requerido por lo	para la ejecución de las obras, a la que se os servicios dependientes del órgano de					
	Criterios de sele	ección:							
	Se acreditará m	ediante:							
GRUPO SUBGRUPO CATEGORÍA asificación contrato C									
lasificació	ón contrato	С	SUBGRUPO	CATEGORÍA					
Acredita y 94 LCS En virtud Real Dec	ación del cumplim SP): d de lo dispuesto er creto 773/2015, se e	C iento de normas de gestión m el artículo 11.5 del Reglamento xime a los licitadores de la acre	nedioambiental y de calidad, el licitador debe o general de la Ley de Contratos de las Admini editación de la solvencia económica y financier	rá aportar los certificados siguientes (artículos straciones Públicas, en la redacción dada por a, y técnica o profesional.					
Acredita y 94 LCS En virtud Real Dec	ación del cumplim SP): d de lo dispuesto er creto 773/2015, se e	C iento de normas de gestión m el artículo 11.5 del Reglamento xime a los licitadores de la acre	nedioambiental y de calidad, el licitador debe	rá aportar los certificados siguientes (artículos straciones Públicas, en la redacción dada por a, y técnica o profesional.					
Acredita y 94 LCS En virtud Real Dec	ación del cumplim SP): d de lo dispuesto er creto 773/2015, se e	C iento de normas de gestión m el artículo 11.5 del Reglamento xime a los licitadores de la acre	nedioambiental y de calidad, el licitador debe o general de la Ley de Contratos de las Admini editación de la solvencia económica y financier	rá aportar los certificados siguientes (artículos straciones Públicas, en la redacción dada por a, y técnica o profesional.					
Acredita y 94 LCS En virtud Real Dec	ación del cumplim SP): d de lo dispuesto er creto 773/2015, se e	C iento de normas de gestión m el artículo 11.5 del Reglamento xime a los licitadores de la acre	nedioambiental y de calidad, el licitador debe o general de la Ley de Contratos de las Admini editación de la solvencia económica y financier	rá aportar los certificados siguientes (artículos straciones Públicas, en la redacción dada por a, y técnica o profesional.					
Acredita y 94 LCS En virtud Real Dec	ación del cumplim SP): d de lo dispuesto er creto 773/2015, se e	C iento de normas de gestión m el artículo 11.5 del Reglamento xime a los licitadores de la acre	nedioambiental y de calidad, el licitador debe o general de la Ley de Contratos de las Admini editación de la solvencia económica y financier	rá aportar los certificados siguientes (artículos straciones Públicas, en la redacción dada por a, y técnica o profesional.					

ANEXO VI

ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.)

D./Dña	,con DNI
númeroen nombre y repre	sentación de la entidad
	., con N.I.F al objeto de participar en la
contratación denominada	convocada por el
Área de Fomento de la Diputación Provinc	cial de Badajoz,:
Υ	
	,con DNI
	sentación de la entidad
con N.I.F	

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad...... a favor de la entidad......son los siguientes¹:

- -Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- -Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador.

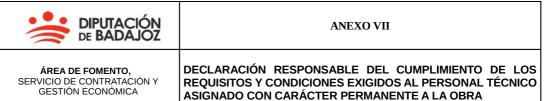
Firma de la otra entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

¹ Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.



Da./

con Documento Nacional de Identidad nº

y residencia en

no

provincia de

calle

declara bajo su personal responsabilidad que, habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, ser ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación:

PUESTO:		
Titulación :	Fecha de la titulación:	

Obra :		
PEM:	€Superficie Construida:	m ²
Promotor/a:		
Destino del edificio:		
Plazo de ejecución:	mesesFecha de finalización:	
Obra :	·	
PEM:	€Superficie Construida:	m ²
Promotor/a:	,	
Destino del edificio:		
Plazo de ejecución:	mesesFecha de finalización:	
Obra :		
PEM:	€Superficie Construida:	m ²
Promotor/a:		
Destino del edificio:		
Plazo de ejecución:	mesesFecha de finalización:	
Obra :	·	
PEM:	€Superficie Construida:	m²
Promotor/a:		
Destino del edificio:		
Plazo de ejecución:	meses Fecha de finalización:	

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente a la obra. El número de obras acreditadas será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.

(Lugar, fecha y firma)

Deben rellenarse todos los datos solicitados.

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G Fecha: 08-08-2018 14:38:14

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VIII
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

Don/Doña:					, con NIF_		, y residencia	en
		_,	calle			, en	nombre propio social y C	0
representando	a	la	entidad	(indicar	denominación	, domicilio	social y C	JF),
							en calidad de	(1),
			_, bajo su pe	ersonal resp	onsabilidad y ar	nte el órgano d	e contratación.	
Don/Doña:					, con NIF_		, y residencia nombre propio social y C	en
		_;	calle	<i>r</i> : I:		, en	nombre propio	0
representando	a	ıa	entidad	(indicar	denominacion			
			baia su na	reenal reen	oncobilidad v or	nto al árgano d	en calidad de	(T),
			_, bajo su pe	ersonai resp	urisabiliuau y ar	ile ei organo u	e contratación.	
	a Ley	de (Contratos de	el Sector Pú	iblico, a efectos	de participar	e conformidad cor en la licitación par	
aajaaloaolollaol	00	_						
En el caso de r	esulta	r ad	iudicatarias/	os se com	rometen a forn	nalizar en esc	ritura pública la cit	tada
unión. La partici								
			•			, 3		
	Emp	resa	a		_, porcentaje	%.		
	Emp	resa	ì		_, porcentaje	%.		
Como persona domicilio en							,	con
	En_			, a	de	de 20 _		
	(Luca	ar fo	cha firma v	sello en su	caso, de cada i	miembro de la	LITE)	
	Luge	۸, ۱	ona, mina y	30110, 011 30	caso, ac cada i	membro de la	○· <i>□</i> /	

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO IX
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

Don/D	oña: _					,	con	NIF_		,	у	reside	ncia	en
a	la	entic	, calle lad	e (indicar	d	enomina	ción,	do	, en no omicilio	ombre p soc	ropio :ial :n c:	o repre y alidad	esenta de	ando CIF), (1)
confor		on lo e		bajo su ido en la	Ley de		os del		Público,	órgano	de os de	contrat	ación par e	, de
						DECLA	ARA							
Que la	empres	a que	represer	nta en el s	supuesto	de ser p	ersona	a adjud	icataria d	el contra	ato:			
Que la	empres	a que	represer	nta										
a)	No pe	rtenece	a ningú	in grupo d	de empre	esas.								
b)	Perter	iece al	grupo d	e empres	as denoi	minado _								
En cuy	o caso	declara	que (se	ñalar lo d	lue proce	eda):								
supues				tación otra el Código			Grupo	que se	encuent	ren en a	lguno	de los		
del arti				ón otras o e Comerc		ıs del Gru	upo qu	e se en	cuentren	en algu	no de	los sup	uest	0S
En			, a	de		d	le 20 _							
						(FIF	RMA)							



ANEXO X

AUTORIZACIONES

ÁREA DE FOMENTO SERVICIO DE CONTRATACIÓN GESTIÓN **ECONÓMICA**

Modelo de autorización para la petición telemática de certificados justificativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

A. DATOS DEL TERCERO	
Apellidos y nombre o razón social	NIF
B. DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, 0	
Apellidos y nombre del autorizador	NIF
ļ	
Actúa en calidad de	
Al objeto de tramitar ante la Diputación Provincial de B (Marque con un "X" la opción	adajoz el/los siguientes procedimiento/s: n u opciones seleccionadas)
Solicitudes de Ayudas y Subvenciones	
Licitaciones y/o contrataciones con la Diputaciones	ón de Badajoz
Otro (especificar):	
certificaciones ante:	Badajoz para que pueda recabar en su nombre n u opciones seleccionadas)
La Agencia Tributaria (estar al corriente de las obligado	ciones tributarias estatales)
La Tesorería General de la Seguridad Social (sobre si	tuación de deuda)
El OAR (estar al corriente de las obligaciones tributar	ias provinciales)
Enaa de _	de
Fdo	

Nota: La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Diputación de Badajoz.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G Fecha: 08-08-2018 14:38:14



ANEXO XI

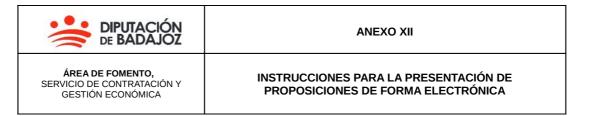
ÁREA DE FOMENTO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

D/C	Dñacon NIFen calidad de
	de la empresa declara
que	2 .
	-La empresa cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
	-Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
	-Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
	-Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (art. 22 Ley 31/95) para las actividades contratadas.
	-La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados a la normativa de aplicación.
	-Aporta la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, en los casos de contratación de obras sin proyecto, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Diputación de Badajoz como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados.
	-Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
	-En el caso de subcontrata de servicios exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Diputación de Badajoz.
	En, a de de
	(Firma del declarante)

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G Fecha: 08-08-2018 14:38:14



Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace http://soporte.plyca.es/checklist/
- 2) Para <u>registrarse en la Plataforma de Licitación</u> de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "*Acceda a más información con su certificado digital*", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/

Para ello puede comprobar la validez de su certifiado en la siguiente dirección:

https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "*Email*" y pulsar "*Actualizar email*". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "*Trámite alta*". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "*Mis trámites*".

En su caso deberá elegir la opción "*Trámite alta*". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "*Aceptar*".

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: https://valide.redsara.es o descargándose la utilidad AutoFirma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html)

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitacón, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) <u>Suscripción a Notificaciones telemáticas</u>. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, dentro del plazo de presentación de ofertas.

El sobre electrónico generado y firmado deberá ser remitido electrónicamente en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones, y todo ello a través de los medios alternativos previstos en el presente pliego.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
 - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
 - **b)** Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
 - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
 - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XIII
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

 La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2.**

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

*	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
100 a (100)	

ANEXO XIV

ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

MODELO DE AVAL

La Entidad		(1), con CIF nº
	en (2)	, nº
, código postal _	, y en su noml	ore
	(3), con poderes si	uficientes para obligarse en este
	inteo de poderes que se reseí	ña en la parte inferior de este
documento,		
	A)/A1 A	
A	AVALA	(4) , con
NIF/CIF nº	en virtud de los d	(4) , con ispuesto en los artículos 107 y
signientes de la Ley 9/2017 de	2 8 de noviembre de Contratos	del Sector Público (LCSP), para
		(5) relativo a la contratación
de		(6) tramitado por el Servicio de
Contratación Centralizada de I	a Diputación de Badajoz, en cor	(6) tramitado por el Servicio de ncepto de garantía definitiva por
importe de	Euros ().
		e cumple los requisitos previstos
		nistrativa. Este aval se otorga
		presa al beneficio de excusión y
		or el órgano competente de la
		través de la Caja General de
		gislación de contratos de las n la normativa reguladora de la
Caja General de Depósitos.	sus normas de desarrono y en	i la fiormativa reguladora de la
ouju General de Depositos.		
El presente Aval esta	á en vigor hasta que el órgano	o de contratación de la Excma.
		habilitado legalmente para ello,
autorice su cancelación o de	volución de acuerdo con lo es	tablecido en la citada LCSP y
legislación complementaria.		
_		
En	a de	de
		
Fdo.		
	ES POR EL GABINETE DE ASI	INTOS JUDICIAI ES DE LA
2.0.720 22.1 022.1	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	
Provincia	Fecha	Número o código

(1) Nombre o razón social de la entidad avalista. (2) Domicilio de la entidad avalista. (3) Nombre y apellidos del Interventor de la entidad avalista. (4) Nombre y apellidos o razón social de la empresa avalada. (5) Nº del expediente. (6) Objeto del contrato.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XV
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A
	HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA
	OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE
	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS
	MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS
	EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL,
	SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y

HOMBRES.

D /D 7 -	DNI o Consu
	de la Sociedad, con N.I.F.
al objeto de pa denominada	
DECLARA bajo su	
- Que la empre corresponda)	sa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que
□ Ме	enos de 50trabajadores
□ 50	o más trabajadores y (Marque la casilla quecorresponda)
	☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
	☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

¹ Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

Página: 31 de 35	
	- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
: f0fba229b9e854de	 emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y
ión Sión	aplicación de un plan de igualdad.
Código de verificación	en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
	Fecha y firma de la entidad.
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente direcciónhttps://licitacion.dip- badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=10tba229b9e854de	ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XVI
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	SOBRE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Da./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre¹ (1-2 ó 3) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G Fecha: 08-08-2018 14:38:14

Indicar número de sobre.



ANEXO XVII

ÁREA DE FOMENTOSERVICIO DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA

SEGUROS

El contratista, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa y cuando los siguientes:

□1. Seguro a todo riesgo de construcción.

Antes del inicio de las obras y durante el período de construcción y de garantía, el contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada de _______euros, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Públicas, etc. Deberá figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

□2. <u>Seguro de responsabilidad civil.</u>

Antes del inicio de las obras y durante el plazo de ejecución de las mismas, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo por siniestro de ______euros; e incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las obras.

□3. Seguro de responsabilidad decenal.

El contratista deberá cubrir su responsabilidad decenal con una póliza de seguro específica.

Podrá cumplirse esta obligación mediante la extensión al presente contrato de los seguros que ya tuviese concertados la empresa contratista, siempre que queden cubiertas las sumas aseguradas exigidas de _____euros y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Antes de levantar el acta de comprobación del replanteo se verificará el cumplimiento de esta obligación.

La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de certificaciones y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

ILMO, SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XVIII
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

Dª/D
con residencia en
provincia de
calle
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa¹ declara bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- 3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
- 4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- 5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

Firmado por: MARIA SOL MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa del Servicio de Planificaicón, Contratación y Asuntos G

Indicar denominación social

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XIX
ÁREA DE FOMENTO,	DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y	JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS
GESTIÓN ECONÓMICA	EXTRANJERAS

Don, con D.N.I. núm en nombre propio
como representante legal de la empresa
(Márquese y rellénese lo que proceda)
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física, el nombre del empresario individual), se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)